



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de enero, 2021

VISTO:

El INFORME N° 020-2021-OE/HCH de fecha 22 de enero de 2021, el INFORME N°022-2021-OE/HCH de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Cayetano Heredia - HCH, sobre la aprobación de la Directiva "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica del Hospital Cayetano Heredia – Año Fiscal 2021"; y, la Apertura de la Caja Chica del HCH y designación de los miembros titular y suplente del manejo del fondo de Caja Chica del HCH;

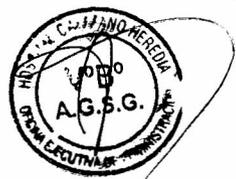
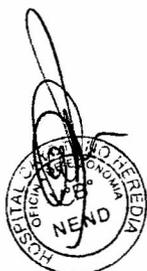
CONSIDERANDO:

Que, Es necesario la apertura del fondo para la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 137 del Hospital Cayetano Heredia, en el ejercicio presupuestal del año 2021, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 070-2021-OEPE.HCH de fecha 27 de enero del 2021, la Unidad de Presupuesto de Dirección Ejecutiva de Planeamiento, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0027 para la apertura y manejo del fondo de Caja Chica 2021 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Mediante el Memorándum N° 064-2021-OEPE-HCH de fecha 25 de enero del 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0026 para la apertura del manejo del fondo de Caja Chica - 2021. por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios., para que se proceda a la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 137 del hospital Cayetano Heredia.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de enero, 2021

Que, la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 020-2021-OE/HCH, ha elevado el proyecto de Directiva: "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica del Hospital Cayetano Heredia- Año Fiscal 2021" que establece normas y procedimientos para la correcta administración y control de la misma, cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados;

Con los vistos de la Unidad de Tesorería, Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias; y en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°216-2007/MINSA de fecha 9 de marzo del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica del Hospital Cayetano Heredia para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles). y de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

APERTURA CAJA CHICA 2021

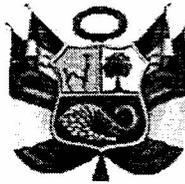
RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO	META	DESCRIPCION	MONTO
23.21.299	0098	OTROS GASTOS	10,000.00

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO	META	DESCRIPCION	MONTO
23.11.11	0098	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
23.15.12	0098	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500.00
23.15.41	0098	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,500.00
23.16.11	0098	DE VEHICULOS	500.00
23.16.12	0098	DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2,000.00
23.18.12	0115	MEDICAMENTOS	2,000.00
23.18.21	0115	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00
23.111.11	0098	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,500.00
23.199.199	0098	OTROS BIENES	2,000.00
23.21.299	0098	OTROS GASTOS	10,000.00
23.22.31	0098	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	500.00
23.26.21	0098	CARGOS BANCARIOS	3,000.00
23.27.1199	0098	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00
			30,000.00

Total, General.	S/.	40,000.00
-----------------	-----	-----------



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de enero, 2021

Artículo 2o.- Designar a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica del Hospital Cayetano Heredia - HCH, siguientes:

Titular: ANA VALERIA VENEGAS CASTAÑEDA.

DNI N° 47646367

Suplente: GINNA ELIZABETH ROBLES ZAPANA.

DNI N° 09622677

Servidores a cuyos nombres se emitirán los cheques respectivos y tendrán a su cargo la rendición de cuenta debidamente sustentada y documentada para efectos del correspondiente reembolso.

Artículo 3°.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-HCH "Normas para la administración y control de la Caja Chica del Hospital Cayetano Heredia (HCH) – Año Fiscal 2021", conforme al documento normativo que como anexo forma y en folios forman parte integrante de la presente Resolución, considerando que con cargo a los recursos de la Caja chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados en su adquisición conforme lo establece la Directiva aprobada; asimismo su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetara a las normas y sus procedimientos que se establecen en la directiva antes citada, así como en las normas expuestas en los considerando. Que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). En los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores al porcentaje señalado, la Oficina Ejecutiva de Administración podrá autorizar la adquisición de bienes y servicios hasta un máximo de 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), de conformidad con los procedimientos dispuestos en la Directiva aprobada por el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5o.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a los Responsables de la Caja Chica designados en el artículo 2° de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital Cayetano Heredia HCH para su conocimiento y fines.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y Comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HÉREDIA
.....
EGON AIDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de enero, 2021

AGSG/cst
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Almacén.
- Interesados.
- Todas las unidades orgánicas
- Portal institucional.
- Archivo

